

DECRETO N°: 387 FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página: 1 de 2	

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO EN LA TARIFA PLENA AL SERVICIO PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS URBANO PARA LA VIGENCIA 2020 EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANETA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las que le confiere el literal C del artículo 1° del Decreto Ley 080 de 1987, la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 y en especial las conferidas en el artículo 3 y 6 literal C de la ley 769 del 2002 y demás normatividad concordante, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 30 de la Ley 336 de 1996, establece que las autoridades competentes, según el caso elaborarán los estudios de costo que servirán de base para el establecimiento de las tarifas, función que se encuentra enmarcada en el decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.1.1.12.1 - factor para determinar tarifa-, y que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 105 de 1993 lo único que podrán tener en cuenta las autoridades competentes del orden Metropolitano distrital y municipal para la fijación de las tarifas del transporte es el costo Metropolitano y/o urbano incluyendo el costo de la recuperación de capital.

Que las resoluciones 4350 de 1998 y 392 de 1999 establecen la metodología para la elaboración de los estudios de costo que servirán de base para fijar las tarifas de transporte público Municipal, Distrital y/o Metropolitana de pasajeros en la cual se incluyen parámetros concernientes al transporte público individual.

Que la Administración Municipal, realizó un análisis a las tarifas que rigieron durante el año 2019 y los incrementos tarifarios efectuados en los municipios circunvecinos con el fin de fijar un incremento de la tarifa plena que permita un consenso entre las partes que garanticen la normal prestación de los servicios en condiciones de comodidad, calidad y seguridad de acuerdo con los principios rectores del transporte y que contengan elementos que armonicen la integración regional y un alto contenido social. Por lo anterior se encuentra viable autorizar un incremento de cien pesos M.L. \$100 en la tarifa plena de las rutas urbanas que operan en nuestro municipio.

Qué es deber y competencia de la Administración Municipal velar por el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de transporte en lo referente a tarifas.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar en Cien Pesos (\$100) la tarifa plena de todas las rutas urbanas de servicio público colectivo de pasajeros autorizadas para operar en el municipio de Sabaneta, estableciendo las siguientes tarifas así:

DECRETO N°: 387
FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2019

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página: 2 de 2



RUTAS	TIPO	VALOR
CAÑAVERALEJO – METRO	MICROBUS	\$2.200
MARIA AUXILIADORA-METRO	MICROBUS	\$2.200
LAS LOMITAS-METRO	MICROBUS	\$2.200
LOMA CASIMBAS-METRO	MICROBUS	\$2.200
CIRCULAR AVES MARIA-METRO	MICROBUS	\$2.200
LA DOCTORA-METRO	MICROBUS	\$2.200
PAN DE AZUCAR-METRO	MICROBUS	\$2.200
LA INMACULADA-METRO	MICROBUS	\$2.200
SAN JOSE-METRO	MICROBUS	\$2.200

PARÁGRAFO: Los vehículos que prestan servicio de transporte público colectivo en cualquier ruta a las anteriormente relacionadas deberán portar un rótulo de adhesivo en fondo naranja y orla de color verde el cual irá adherido al lado superior derecho del vidrio parabrisas del vehículo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Todas las empresas de transporte público colectivo de pasajeros deberán cumplir lo dispuesto por la ley 688 de 2001 o normas que la modifiquen o sustituyan en su reglamentación, referente al porcentaje destinado para el fondo de reposición y renovación del parque automotor de servicio público colectivo de transporte de pasajeros.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir del día primero (1°) de enero de 2020.

Dada en sabaneta a los, dieciocho (17) días del mes de diciembre de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

Proyectó: Juliana Rúa Orozco
Abogada- Contratista

Aprobó: Edison Julian Piño
Secretario de Movilidad y Tránsito